

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3472
 Negociado 1.º—Diputación provincial

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, y en uso de las facultades que la misma me concede en su art. 62, he resuelto convocar y convoqué á la Diputación provincial para el día 1.º de Octubre próximo, á las once, con el objeto de proceder á la celebración de las sesiones ordinarias del segundo período semestral del corriente año.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para los efectos legales correspondientes.

Tarragona 21 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3473

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Hipólito Jalliber Vernet, vecino de Port-Bou, ha presentado una instancia solicitando se le concedan ciento cuarenta pertenencias mineral de lignito con el nombre de «Marta», sitas en el término municipal de Ribarroja, partida «La Vall»; lindante al N. con la provincia de Lérida, al E. y al S. con terrenos del «Más del Escolá» y al O. con terrenos del «Más de Pelón», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se ten-

drá por punto de partida la letra M, situada á 200 metros de la línea divisoria de la provincia de Lérida en la línea recta desde la galería de la mina que el mismo posee ya en la provincia de Lérida en dirección del «Más del Escolá»; desde el punto indicado por la letra M del plano donde se pondrá la 1.ª estaca; se medirán 1.150 metros en dirección del Sud donde se fijará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 850 metros hácia el Oeste donde se fijará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros en dirección al Norte donde se fijará la 4.ª estaca y desde ésta se medirán 1.150 metros paralelos á la línea divisoria hasta llegar al punto de partida ó sea la letra M, quedando cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias, cuya superficie horizontal es de 1.483.900 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 19 de Septiembre de 1902.—Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, se han declarado limpias las procedencias del Oeste de Australia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 17 de Septiembre de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 18 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3474

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Terminado en el actual año el plazo durante el cual fueron prorrogados por el Real decreto fecha 4 de Enero de 1900 los padrones de edificios y solares aprobados para 1899 á 900, se previene por la presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tienen aprobado el Registro fiscal, que para el venidero año de 1903 han de formar las respectivas Alcaldías el padrón de edificios y solares, teniendo en cuenta las disposiciones á ellos relativas contenidas en el capítulo 4.º del reglamento de 24 de Enero de 1894 y el repartimiento formado por esta Administración que se inserta al final de esta circular.

En su consecuencia, y á fin de que se proceda con acierto á la formación de los antedichos padrones, se dictan las siguientes reglas:

1.ª Se redactarán por duplicado, ó sea original y copia, á los que se acompañará la correspondiente lista cobratoria en la que se hará figurar en casilla separada el importe del 16 por 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de primera enseñanza, haciendo constar también separadamente las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, así como el importe de la décima adicional sobre la cuota total por cupo. Se reintegrarán los mencionados documentos con sujeción á la vigente ley del Timbre, ó sea á razón de una póliza de la clase 11.ª por cada pliego de los originales y de un timbre móvil de 0'10 pesetas para los de la copia y lista cobratoria.

2.ª Se utilizarán para la formación de los padrones los mismos modelos que sirvieron para los del ejercicio 1899-900, con la sola variante de sustituir la casilla destinada en los del antedicho ejercicio á los recargos municipales por otra que diga: «Recargo del 16 por 100 sobre la cifra anterior para obligaciones de primera enseñanza», en cuya casilla se figurará el referido tanto por ciento sobre las respectivas cuotas á todos los contribuyentes, sin distinción de vecinos y forasteros, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último.

3.ª A los mencionados padrones deberá acompañarse, además de la clasificación gradual de las cantidades repartidas por el cupo y número de contribuyentes, un estado comprensivo de las fincas que disfruten de exención temporal ó perpetuamente, certificación que acredite haberse expuesto

al público y si durante el plazo de exposición se han formulado ó no reclamaciones y ejemplar del Boletín oficial en que aparezca el anuncio, las reclamaciones originales interpuestas por los contribuyentes, que no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, en las que debe estar suscrito el dictamen recaído en cada una de ellas y relación certificada de las fincas del Estado no exentas de tributar en el respectivo término municipal ó negativa si no las hubiere; y

4.ª Con el fin de que la cobranza pueda realizarse dentro de los plazos reglamentarios, deberán quedar terminados los documentos de que se trata antes del 14 de Noviembre próximo y ser remitidos á esta Administración para 1.º del siguiente mes de Diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5.º del Real decreto que al principio se cita, debiendo acompañarse á los padrones su copia y lista cobratoria, así como los recibos con las matrices extendidas, á cuyo efecto deben reclamarse á esta Oficina los que se consideren necesarios, haciendo la debida clasificación en anuales, semestrales y trimestrales.

Debiendo tenerse en cuenta, por último, que en los padrones de los pueblos que se les figuran cantidades para cubrir partidas fallidas deben consignarse con entera separación de los demás conceptos en la casilla señalada al efecto dichas cantidades, y que continuando recargadas las cuotas de la contribución sobre la riqueza urbana con la décima adicional ha de consignarse también la antedicha décima separadamente y en la casilla correspondiente.

No desconociendo las Alcaldías llamadas á cumplir el servicio de que se trata la importancia que entraña el mismo, esta Administración espera confiadamente de su celo imprimarán gran actividad á la confección de los repetidos padrones, pues de lo contrario no podrá quedar terminado el servicio con la oportunidad debida para que la recaudación pueda realizarse en los plazos reglamentarios, dando lugar á la adopción de medidas de rigor que esta Oficina sería la primera en lamentar.

Tarragona 16 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 495.633'27 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á los pueblos que tienen aprobados los registros fiscales para el referido año, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre el cupo para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza.

Distritos municipales	TOTAL riqueza urbana Pesetas	Cupo de contribución para el Tesoro al 1750 por 100 de gravamen de la riqueza urbana con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación Pesetas	Recargo del 16 por 100 sobre la cifra anterior para obligaciones de primera enseñanza Pesetas	TOTAL cupo y recargo Pesetas	AUMENTOS		TOTAL Pesetas	BAJAS		TOTAL bajas Pesetas	TOTAL líquido repartido Pesetas
					Por el por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos con inclusión del por 100 repartido de más Pesetas	Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores Pesetas		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores Pesetas	Por el por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior, deducido el por 100 de fallidos y repartido de menos Pesetas		
Benisanet.....	16.931'25	2.962'96	474'08	3.437'04	»	»	»	»	»	»	3.437'04
Cambrils.....	53.033'25	9.280'82	1.484'93	10.765'75	17'84	»	»	»	»	»	10.783'59
Cherta.....	30.075	5.263'12	842'09	6.105'21	»	»	»	»	»	»	6.105'21
Freginals.....	4.002'75	700'49	112'08	812'57	»	»	»	»	»	»	812'57
Galera.....	12.467'19	2.181'75	349'08	2.530'83	»	»	»	»	»	»	2.530'83
Ginestar.....	10.231'71	1.790'54	286'49	2.077'03	»	»	»	»	»	»	2.077'03
Godall.....	15.154	2.651'95	424'32	3.076'27	»	»	»	»	»	»	3.076'27
Marsá.....	10.375	1.815'62	290'50	2.106'12	»	»	»	»	»	»	2.106'12
Masdenverge.....	2.239'50	391'91	62'72	454'63	»	»	»	»	»	»	454'63
Pauls.....	3.994'70	699'07	111'84	810'91	»	»	»	»	»	»	810'91
Perelló.....	14.627	2.559'72	409'56	2.969'28	»	»	»	»	»	»	2.969'28
Pont de Armentera.....	15.843'75	2.772'65	443'63	3.216'29	»	»	»	»	»	»	3.216'29
Reus.....	1.098.645'23	192.262'92	30.762'08	223.025	3.783'22	»	»	»	»	»	226.808'22
Solivella.....	8.937	1.563'97	250'24	1.814'21	»	»	»	»	»	»	1.814'21
Tarragona.....	880.423'44	154.074'10	24.651'84	178.725'94	»	»	»	»	»	»	178.725'94
Tivisa.....	36.911	6.459'43	1.033'51	7.492'94	»	»	»	»	»	»	7.492'94
Valls.....	324.513'50	56.789'86	9.086'38	65.876'24	23'47	»	»	»	»	»	65.899'71
Vilaseca.....	74.822'04	13.093'85	2.095'01	15.188'86	»	»	»	»	»	»	15.188'86
TOTAL.....	2.613.227'51	457.314'74	73.170'38	530.485'12	3.824'53	»	»	»	»	»	534.309'65
Ensanche de Tarragona.....	218.962'95	38.318'53	6.130'96	44.449'51	»	»	»	»	»	»	44.449'51
TOTAL GENERAL.....	2.832.190'46	495.633'27	79.301'34	574.934'63	3.824'53	»	»	»	»	»	578.759'16

Tarragona 16 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 3475 Relación núm. 6

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución Industrial

Relación expresiva de los recibos de fallidos en trimestres anteriores, los cuales se pasan á la Intervención de Hacienda á fin de que por la misma tenga cumplimiento lo dispuesto en la Real orden de 12 de Junio de 1877 y sean dadas de baja las cuotas que representan en las cuentas de rentas públicas.

Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.	Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1893-94	Tarragona.	José Font.	484'44	1893-94	Tarragona.	José María Lladó.	44'88
»	»	José Sarrá.	452'16	»	»	Juan Tuset.	44'88
»	»	Sociedad «La Ilustración».	61'48	»	»	Raimunda Vives.	44'88
»	»	Círculo Tradicionalista.	61'48	»	»	Gonzalo García.	44'88
»	»	Juan Escrivá Baballa.	422'96	»	»	José Teixidó.	44'88
»	»	Dolores Alonso Casanovas.	402'06	»	»	Dolores Olivé.	44'88
»	»	Josefa Vidal Millante.	402'05	»	»	Antonio Rovira.	44'88
»	»	Gregorio Domingo.	71'00	»	»	Josefa Panadés.	44'88
»	»	Antonio Recasens.	71'01	»	»	José Pallarés.	44'88
»	»	El mismo.	71'01	»	»	Juan Prats.	44'88
»	»	José Ibañes Alcalde.	71'01	»	»	Francisco Lloret Bofill.	44'88
»	»	José Bernat Solé.	71'01	»	»	José María Riambau.	44'88
»	»	Mariano García Budesca.	44'88	»	»	Manuel Gras.	44'88
»	»	Francisco Piqué.	44'88	»	»	Félix Plana.	44'88
»	»	José Gral Pallarés.	44'88	»	»	José Cañellas.	44'88
»	»	Ramón Cebrián Miró.	44'88	»	»	María Cabré.	44'88
»	»	Juan Carrillo.	44'88	»	»	José Berdiera.	44'88
»	»	José Lledó Mallafre.	44'88	»	»	María Combalia.	44'88
»	»	Maria Roca Bornell.	44'88	»	»	José Sánchez Marques.	44'88
»	»	Tomás Escobedo Circaló.	44'88	»	»	María Cunillera.	44'88
»	»	Jaime Porqueras.	44'88	»	»	José Antonio Martorell.	44'88
»	»	Pablo Badia Fábregas.	44'88	»	»	Gabriel Olivé Solé.	44'88
»	»	Juan Vallverdú.	44'88	»	»	Antonio Recasens.	36'89
»	»	Rosario Prats Juan.	44'88	»	»	Rosa Ferrer Maneras.	36'89
»	»	Paula Martorell.	44'88	»	»	José Gibert Batalla.	36'89
»	»	Sebastián Brú Valls.	44'88	»	»	Vicente Cabré Quinant.	36'89
»	»	Pablo Masden.	44'88	»	»	Juan Ferraté.	36'89
»	»	Tecla Creus.	44'88	»	»	María Cansó.	36'89
»	»	Pedro Anguera.	44'88	»	»	José Virgili.	29'20
»	»	Rosa Folch.	44'88	»	»	Isidro Mengibent Bofart.	29'20
»	»	Juan Vila.	44'88	»	»	José Miralles Domingo.	29'20
»	»	Juan Mar.	44'88	»	»	Remedios Parellada.	29'20
»	»			»	»	Paula Payed Mallafre.	29'20
»	»			»	»	Juan Tinet Garriga.	29'21
»	»			»	»	Domingo Valls Barueso.	29'21
»	»			»	»	Juan Estil-las.	29'21
»	»			»	»	Juan Canalios.	29'21
»	»			»	»	Tomás Martí.	29'20
»	»			»	»	María Virgili.	29'20
»	»			»	»	Antonio Roca.	29'20
»	»			»	»	Teresa Bertrán.	29'20
»	»			»	»	Juan Masagué.	29'20
»	»			»	»	Esteban Llopart.	29'20

Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1893-94	Tarragona.	José Figuerola.	29'20
"	"	José Miró Combalá.	16'29
"	"	Ramón Celma Roig.	15'68
"	"	Josefa Ollé Vilalta.	15'68
"	"	Rafael March.	15'68
"	"	Juan Pedro José.	15'68
"	"	Juan Miquel Linares.	15'68
"	"	Luis Barrera Ribes.	15'68
"	"	Carlos Méndez Sol.	15'68
"	"	Isidora Retama.	15'68
"	"	María Igualda.	15'68
"	"	Juan Padró.	15'68
"	"	Remedios Urquilles.	15'68
"	"	Josefa Ramón.	15'68
"	"	Raimunda Escofet.	15'68
"	"	Arcadio Sargal.	15'67
"	"	Teresa Serra.	15'67
"	"	Teresa Boyé.	15'67
"	"	Antonio Charrambia.	14'99
"	"	Teresa Pine Janos.	15'68
"	"	Gertrudis Mas Sech.	15'68
"	"	Rosa Casanovas.	15'68
"	"	Catalina Adeo.	15'68
"	"	Isidro Vidal Caballé.	15'68
"	"	Teresa Sagrañes.	15'68
"	"	María Blay.	15'68
"	"	Teresa Calvet.	15'68
"	"	José Salveido.	16'91
"	"	Teresa Bové.	16'91
"	"	Emilia Bernabé.	18'44
"	"	Tecla Condorens.	16'60
"	"	José N.	15'68
"	"	Rafael Martí Cornaído.	15'68
"	"	Pablo Padró.	15'68
"	"	Pedro Rovira.	8'30
"	"	Ruperto Cotón.	51'03
"	"	Ramón Pelegrí Segura.	105'13
"	"	Pedro Planas Socías.	105'13
"	"	Federico Serret Cañellas.	105'13
"	"	Isabel Parellada.	105'13
"	"	Pedro Font Alegret.	105'13
"	"	Juan Sadio Social.	120'50
"	"	Pedro Gran Ferré.	120'50
"	"	Liceo de Tarragona.	63'94
"	"	Luis Martí.	31'97
"	"	José Miró Espigó.	31'97
"	"	Luis Martí.	15'98
"	"	Liceo de Tarragona.	15'98
"	"	Papaseit y Guasi.	15'98
"	"	Federico Rovira Pujols.	55'95
"	"	Julían Nogués.	46'57
"	"	Ricardo Ceriá Mañuel.	46'57
"	"	Juez municipal.	23'98
"	"	Rosa Ortiz.	36'89
"	"	Jaime Nogués Roca.	36'88
"	"	Magín Vidal Morat.	28'28
"	"	Isidora Actaria.	28'28
"	"	Antonio Figuerola.	28'28
"	"	Viuda de Morera.	28'29
"	"	Juan Llori Elías.	15'37
"	"	Mariano Navarro Peres.	15'37
"	"	José Carreté Secall.	15'37
"	"	José Fortuny Bové.	15'37
"	"	Francisco Igual.	15'37
"	"	Luis Quivora.	15'37
"	"	Juan Iglesias Vidal.	15'37
"	"	Marcelino Argueta.	15'37
"	"	Mariano Oliva.	12'29
"	"	Antonio Tomás.	12'30
"	"	Antonio Gisbert.	12'29
"	"	Pablo Marrugat.	15'37
"	"	Ramón Serrá.	15'37
"	"	Pablo Casas.	15'37
"	"	Antonio Bordas.	15'37
"	"	José Ortega.	15'37
"	"	Pablo Rovira.	15'37
"	"	Esteban Salou.	15'37
"	"	José Antonio Saludes.	15'37
"	"	Francisco Tarrega Padró.	15'37
"	"	Antonio Roca.	15'37
"	"	José Berderol.	15'37
"	"	Alberto Martorell.	15'37
"	"	José Ferrer.	15'37
"	"	Josefa Serralt.	15'37
"	"	Antonio Salvany.	15'37
"	"	Elisa Snelves.	15'37
"	"	José Boda Balesa.	15'37
"	"	Rafael Gabriel.	15'37
"	"	Bautista Freich.	15'37
"	"	Lorenzo Recasens.	15'37
"	"	Antonio Segura.	15'37

Presupuestos	Zonas	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1893-94	Tarragona.	Teresa Porta.	15'37
"	"	Manuel Gras.	15'37
"	"	Joaquín Barenys.	15'37
"	"	Domingo Bargalló.	15'37
"	"	José Billalba Solé.	15'37
TOTAL.....			6.373'06

Tarragona 3 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual, —Intervenido, V. Morán.

Núm. 3476
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores á quienes se reclame el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Tarragona 18 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 3477
TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Notarías vacantes en el Colegio de Barcelona

Este Tribunal ha tomado los siguientes acuerdos:

Que terminado el plazo de la convocatoria de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, publicada en la Gaceta de Madrid de fecha 2 de Agosto último, para proveer por oposición las Notarías vacantes en Falset, San Saturnino de Noya y Esplugá de Francolí, cuyos ejercicios han de tener lugar al propio tiempo que para los de Barcelona, (por defunción de D. F. Gasset), La Bisbal, Olot, Vich, (por jubilación de D. H. Pedrals), Serós, Montroig, Arenys de Mar y Mataró, convocadas en la Gaceta de 14 de Enero último, se concede el término de veinte días naturales, á contar desde esta fecha, para que subsanen y completen sus respectivos expedientes á los aspirantes D. Pio Serratacá, D. Martín Riembau, D. Santiago Laporta, D. Pedro Solé, D. Buenaventura Castelar, D. Eduardo Ferrer y D. Antonio M.ª Poveda, pasado cuyo término sin que lo verifiquen se les tendrá por decaídos de su derecho á tomar parte en las oposiciones:

Que por término de treinta días naturales, á contar desde la publicación

de este acuerdo, quede expuesto al público en la Secretaría del Colegio Notarial el programa que se aprobó y publicó para los ejercicios de oposición á las Notarías comprendidas en la primera convocatoria y que servirá también para los de las convocadas en la segunda:

Que dichos ejercicios se verifiquen en la casa Colegio Notarial, sita en la calle del Notariado, núm. 4, de esta ciudad, principiando el 22 de Octubre próximo, á las diez y siete y continúen á la misma hora de los sucesivos días laborables:

Que en el primer día se proceda al sorteo de todos los aspirantes que se han presentado y no hayan sido excluidos para fijar el orden con que deberán actuar en los ejercicios, siendo el primero el á que se refiere el párrafo 2.º del art. 4.º del reglamento general del Notariado para acreditar que entienden bastantemente el catalán y no podrán tomar parte en los demás ejercicios los que no sean aprobados de aquél:

Que en el ejercicio teórico podrán los opositores invertir hora y media en el desarrollo de los puntos á que deben contestar, transcurrido cuyo término se dará por terminado su ejercicio, aunque les faltase algún punto, en cuyo caso se les tendrá en cuenta para la correspondiente clasificación:

Y, finalmente, que si alguno de los aspirantes no se presentare al ser llamado para actuar cuando le correspondía, sin acreditar justa causa que á juicio del Tribunal se lo impida, se le tenga por desistido de tomar parte en las oposiciones.

Todo lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 17 de Septiembre de 1902.—El Magistrado Presidente, Mariano Enciso y Martín.—El Secretario, Antonio Gallardo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTROIG durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural con la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, nombramiento interino de cargos y designación del día de sesión ordinaria de cada semana.

Día 3.—Elección de cargos por segunda vez, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Octubre de 1891. Se acuerda por cinco votos contra tres la destitución del Alguacil D. José Sanguis Riba y en la misma forma el nombramiento para dicho cargo á favor de D. Juan Roigé Bargalló. De conformidad al art. 60 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento. Se acuerda designar el día 6 de este mes para la formación del alistamiento general de los mozos de esta villa para el reemplazo del corriente año.

Día 6.—Se procede á la formación

del indicado alistamiento de mozos con todos los requisitos legales.

Día 12.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 5 de Octubre de 1891, se procedió á la votación para la elección definitiva de cargos y fueron proclamados los elegidos en propiedad por haber alcanzado mayoría relativa de votos en tres sesiones anteriores.

Día 19.—En vista de que á pesar de las muchas gestiones practicadas para poder lograr que el Sr. Sánchez, actual Recaudador de consumos de esta villa, presente una liquidación en forma de su gestión recaudatoria y de lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda que según las impresiones que se reciben de dicho Sr. Sánchez el señor Alcalde que obre conforme á lo que considere más acertado, partiendo siempre de la base de que la liquidación se practique cuanto antes. En vista de una carta del Sr. Delegado de Hacienda haciendo presente la falta de cumplimiento en no remitir el expediente de adopción de medios, se acuerda proceder al nombramiento de los representantes del gremio del grupo de liquidados cuyo requisito falta en dicho expediente. Se da cuenta de haber suspendido á Miguel Martí Roca del cargo de Sereno, atendiendo á las indicaciones por él hechas, y había nombrado interinamente para sustituirle á Agustín Martí Brú, y hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se aprobaba ó no su determinación, hubo diversidad de pareceres y fué acordada por cinco votos contra cuatro. Se acuerda nombrar á dicho Agustín Martí Brú Sereno de la población, por seis votos contra tres. Se acuerda anunciar al público que todo vecino que tenga cerdos los denuncie á la Secretaría para conocimiento del Ayuntamiento.

Día 26.—Como domingo del mes de Enero, se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual. Se acuerda por unanimidad que la matanza de cerdos se efectúe todos los sábados á la salida del sol, y en los demás días que se considerase extraordinarios, previo aviso al Veterinario para la consiguiente inspección. La matanza de carneros se efectuará todos los días media hora puesto el sol á más tardar. Se acuerda proceder á determinar el número de Secciones de que ha de componerse esta población para el nombramiento de la Junta municipal.

Día 1.º de Febrero.—Hecho presente por el Sr. Presidente la circunstancia de haber quedado vacante un puesto en la Junta local de primera enseñanza por haber salido de Concejal el que era Vocal de la misma D. Pedro Ramón Nogués, se acuerda proceder á dicho nombramiento, y es elegido por unanimidad el Concejal D. Juan Aleu Roig. Se da cuenta y la Corporación queda enterada del anuncio de subasta para el día 1.º del próximo Marzo para la adjudicación del trozo 1.º de la carretera de Montroig al Collado de Faches. Se acuerda que el señor primer Teniente se encargue de lo referente á la policía rural y el 2.º de la policía urbana, bajo la dirección del Sr. Alcalde. Se acuerda decir al Sr. Veterinario que no puede accederse á su pretensión acerca de modificar el acuerdo tomado referente á la hora de la matanza de cerdos en 26 de Enero último. Se acuerda proceder al nombramiento de Médico titular de esta población por haber finido el compromiso contraído á favor de D. Felix Loaliza en 31 de Diciembre último.

Día 8.—En virtud de instancia suscrita por D. Felix Loaliza y otros 150 vecinos de esta villa en súplica de que

se dé alguna de la calle de este pueblo el nombre de Agustín Sardá, se acuerda por unanimidad que la parte de la calle Nueva comprendida desde la casa de D. José M.ª Aragonés Piqué, hasta la fuente de la calle Nueva se denominará desde hoy en adelante calle de Agustín Sardá. Se da cuenta de la dimisión formulada por D. Manuel Espada Giner, Veterinario é Inspector de carnes, y es acordada, votando en contra el Concejal Sr. Martí. Se acuerda que la consignación para arreglo de caminos se gaste por administración y no como se tenía acordado de nombrar un peón, votando en contra los Concejales Gassó y Martí. Se acuerda la prohibición de echar ninguna clase de escombros en la «Rasa de la Llobeta, para evitar el cegamiento de ella en caso de un fuerte aguacero.

Día 15.—Se da cuenta del Real decreto mandando proceder á la formación del censo del ganado caballar y mular de España. Es aprobada la cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero público durante los días desde el 9 al día de hoy.

Día 22.—Se dá cuenta de la dimisión presentada por el Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Gassó Folch, la que es admitida con el voto en contra del Concejal Sr. Martí, acordándose la ratificación de nombramiento hecho por el Sr. Presidente de Secretario interino á favor de Don Angel Perales y Caballero. Se acuerda reclamar del Sr. Morera todos los talones pendientes de cobro por consumos, así como cualquier otro documento que tenga relación con este Ayuntamiento.

Día 26.—Mediante el correspondiente sorteo, se procede al nombramiento de la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año de 1902, resultando elegidos Benito Bargalló Benaiges, Pedro Aragonés Nolla, Antonio Ferrando Fortuny, Jaime Pujol Cugat, Juan Boronat Fraga, Juan Paigés Ferrán, José Ferré Cortada, Mateo Guasch Bargalló, Francisco Benach Solé y Miguel Pellicer Savall.

Día 1.º de Marzo.—Se da lectura y la Corporación queda enterada de la correspondencia oficial y Boletines de la semana. Es aprobada la cuenta presentada por el encargado especial del matadero público correspondiente á la 2.ª quincena del mes de Febrero último. Se acuerda requerir á los propietarios Sres. Rom y Romeu para que en el plazo de cuarenta y ocho horas procedan á la recomposición del afirmado de la parte de calle que se ha hundido á consecuencia de las lluvias de días pasados, por pasar por allí una acequia de su propiedad.

Día 2.—Conforme á la ley de Quintas se procede al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual año y á la revisión de excepciones del año 1901 y del año 1899.

Día 8.—Se da cuenta de la correspondencia oficial y Boletines de la semana.

Día 15.—Se da cuenta de haber aparecido en el «Mas del Peleijá» la «Glosopeda», de las medidas tomadas para impedir su propagación de acuerdo con la Junta de Sanidad. La Corporación acuerda dar las gracias al Veterinario Sr. Espasa por sus ofrecimientos y servicios prestados y faculta al Sr. Alcalde para que pueda nombrarle Veterinario interino y dictar cuantas disposiciones crea convenientes acerca este particular. Presentada la cuenta por el encargado del matadero de lo recaudado durante la 1.ª quincena de este mes, es aprobada sin discusión.

Día 18.—Extraordinaria.—Toma de

posesión de los individuos que componen la Junta municipal en el presente ejercicio.

Día 22.—Se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana y de la circular núm. 1.227, que relativa á caza publica el M. I. Sr. Gobernador civil, de la cual queda la Corporación enterada. Son aprobadas algunas cuentas presentadas por particulares. En virtud de instancia suscrita por varios vecinos de la calle de la Coma, de esta población, solicitando que dicha calle se sustituya con la calle del Obispo Maciá, se acuerda atenderla en todas sus partes y que desde hoy será la calle en cuestión calle del Obispo Maciá, dando con ello una prueba de adhesión á los merecimientos de tan ilustre hijo de esta villa por los méritos alcanzados durante su vida.

Día 29.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada del señalamiento del día que se fija para esta villa para el juicio de excepciones, que es el 8 de Abril próximo, acordando por unanimidad que el Sr. Alcalde Presidente sea Comisionado para concurrir á la capital. Se delega también al Sr. Presidente para recoger las hojas declaratorias para formar el Censo del ganado caballar y mular. Se da cuenta de la derrama para la confección de los repartos adicionales del 16 por 100 sobre rústica y urbana á los terratenientes y se acordó su confección.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de hoy 6 de Septiembre de 1902 es aprobado el antecedente extracto por unanimidad.

Montroig 9 de Septiembre de 1902.—José Josa, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Domingo Olivé.

Núm. 3478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Santa Perpetua 17 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Armejach. Núm 3479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año de 1902, de conformidad al art. 146 de la ley Municipal, estará de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los cuales podrá examinarse y presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Corbera 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3480

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en la sección cuarta de la quiebra de Doña Dolores Plana y Faro; viuda de Baró, se manda á todos los acreedores de la quebrada que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Bernardo Tomás Jiménez, D. Antonio Amigo de Ibero y de Navió y D. Luis Vallés y Coma los títulos justificativos de sus créditos en el modo previsto en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio antiguo, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta

que deberá celebrarse el día ocho de Noviembre próximo, á las diez, en la sala de audiencia del Juzgado, y se les cita para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—Ante mí, por D. Juan Sardá, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 3481

Don Santiago Viscarri y Moragas, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo que luego se dirán se ha dictado la sentencia, cuba cabecera y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—El Sr. D. Francisco Vidal y Socías, Juez municipal, Letrado de la presente villa en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido en uso de licencia del propietario.—En los autos de juicio ejecutivo instados por José Admetller y Camps, pescador, mayor de veinte y cinco años de edad y vecino de Torredembarra, como Presidente de la Sociedad de Socorros mútuos de San Juan Bautista, domiciliada en el Barrio de la Marina de la villa de Torredembarra, dirigido por el Letrado D. Joaquín Borrás y Saguñolas y representada por el Procurador D. Juan Nin y Soler, contra Salvador Fortuny y Salvat ó sus herederos caso de haber fallecido, uno y otros de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de quinientas pesetas de capital, intereses vencidos y que vayan venciendo y las costas del juicio; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas quinientas pesetas de capital, intereses á razón del seis por ciento anual, á contar desde el primero de Enero del corriente año, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de Salvador Fortuny Salvat ó sus ignorados herederos caso de haber fallecido, y con su producto entero y cumplido pago á la acreedora Sociedad de Socorros mútuos de San Juan Bautista, domiciliada en el Barrio de la Marina de Torredembarra, y en representación de la misma á su Presidente D. José Admetller y Camps, imponiendo las costas al ejecutado Salvador Fortuny ó sus ignorados herederos en su caso.—Así por esta mi sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y se fijará por edictos en el lugar de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vidal.» Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito, y para que pueda servir de notificación en forma al ejecutado Salvador Fortuny Salvat y sus ignorados herederos caso de haber fallecido, cuyo domicilio y paradero se ignoran, libro el presente, visado por el Sr. Juez ejerciente, en Vendrell á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Santiago Viscarri.—V.º B.º—El Juez de primera instancia ejerciente, Francisco Vidal.